

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285 -2007-MPL

Pueblo Libre, 07 de Junio del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

VISTO:

Los Informes N° 061-2007-MPL-OPV y N° 064-2007-MPL-OPV de la Oficina de Participación Vecinal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 197°, dispone que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo, de acuerdo al inciso 5.1) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades están facultadas para: Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, el artículo 110° de la citada norma señala que la constitución y delimitación de los comités vecinales, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipalidad distrital;

Que, la Ordenanza N° 240-MPL aprueba el Reglamento de Registro, Constitución, Organización y Funciones de los Comités Vecinales y Juntas Zonales de Pueblo Libre, la misma que fue publicada el 31 de Diciembre de 2006 y modificada mediante la Ordenanza N° 246-MPL publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de Marzo del 2007;

Que el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 246-MPL, modifica la Segunda Disposición Transitoria y Complementaria de la Ordenanza 240-MPL en la forma siguiente: "Por única vez, y por tratarse del inicio de una nueva gestión, la convocatoria para la elección de todas las Juntas Directivas Zonales para el periodo 2007 - 2009, se realizará por Resolución de Alcaldía dentro de los 120 días siguientes a la publicación de la presente Ordenanza";

Que, mediante el Informe N° 061-2007-MPL-OPV la Oficina de Participación Vecinal, solicita en aplicación de la Segunda Disposición Transitoria y Complementaria de la Ordenanza 240-MPL modifica por la Ordenanza N° 246-MPL, se convoque a la elección de las Juntas Directivas Zonales del Distrito de Pueblo Libre para el periodo 2007 - 2009;

De conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza 240-MPL modifica por la Ordenanza N° 246-MPL y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a todos los vecinos representantes de los Comités Vecinales del distrito a las **Primeras Elecciones de Juntas Directivas Zonales del Distrito de Pueblo Libre para el período 2007 - 2009**, que se realizará el día 07 de Julio del 2007, en los distintos ambientes de la Municipalidad de Pueblo Libre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Cronograma de Desarrollo del Proceso Electoral de Juntas Directivas Zonales del Distrito de Pueblo Libre para el período 2007 - 2009, conforme al Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Participación Vecinal y la Oficina de Comunicación Social, el cumplimiento de la presente Resolución y acciones de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285 -2007-MPL

Pueblo Libre, 07 de Junio del 2007

ANEXO I

Primeras Elecciones de Juntas Directivas Zonales del Distrito de Pueblo Libre Período 2007 – 2009

CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL

- | | | |
|----|------------------------------|---|
| 1. | 15 de Junio del 2007 | Publicación de Padrón Electoral (Provisional) en locales Municipales. |
| 2. | 16 de Junio del 2007 | Impugnaciones al Padrón Electoral (hasta las 4:30 pm) |
| 3. | 17 de Junio del 2007 | Publicación de Resoluciones de Impugnaciones y Publicación Final. |
| 4. | 18 de Junio del 2007 | Inscripción de Listas. |
| 5. | 19, 20, 21 de Junio del 2007 | Subsanación de Listas (hasta las 4:30 pm) |
| 6. | 21 de Junio del 2007 | Publicación Provisional de Listas. |
| 7. | 22 de Junio del 2007 | Impugnación de Listas. |
| 8. | 23 de Junio del 2007 | Resolución de Impugnación / Publicación Final de listas. |
| 9. | 07 de Julio del 2007 | Elecciones de los Presidentes Zonales y Publicación de Resultados. |